

## **El mito sobre la alta cifra de denuncias falsas en casos de abuso sexual infantil**

José Andrés Murillo  
James Hamilton  
Josefina Martínez  
Antonia González  
Paola Pinochet  
Equipo Fundación para la Confianza

Aquí abordamos las dinámicas relacionadas con las denuncias de abuso sexual infantil, destacando la relevancia de denunciar, así como el impacto que estas denuncias generan, subrayando especialmente la importancia crucial de la verdad en estos casos.

Existen testimonios e incluso publicaciones que tienden a exagerar artificialmente la frecuencia de denuncias falsas en casos de abuso sexual infantil. Sin embargo, en la práctica, el costo personal, social y emocional asociado con realizar una denuncia es tan alto, y los obstáculos que deben superar tanto las víctimas como sus familias son tan significativos, que hacen extremadamente improbable que se realicen denuncias falsas. En la mayoría de los casos denunciados existen fundamentos sólidos y claramente verificables sobre la veracidad del abuso.

En Fundación para la Confianza no todas las situaciones que llegan son denunciadas formalmente. Antes de presentar una querrela, se aplican rigurosos filtros para evaluar cuidadosamente la veracidad tanto del testimonio de la víctima como de la implicación del victimario. Este proceso puede extenderse por meses o incluso años antes de concretar una acción legal formal.

Son conocidos los ataques públicos e incluso los intentos pseudocientíficos por deslegitimar casos de abuso sexual, especialmente aquellos que afectan a niños y niñas. Uno de los mitos más difundidos en este contexto es el llamado "Síndrome de Alienación Parental" (SAP), una teoría sin base científica que ha sido utilizada para desacreditar testimonios de víctimas, ignorando la complejidad y el sufrimiento que estos casos implican<sup>1</sup>. Lo mismo

---

<sup>1</sup> Este pseudo síndrome, propuesto por Richard Gardner en 1985, ha sido objeto de críticas y rechazos significativos en los ámbitos científico, jurídico y de derechos humanos. No tiene base científica alguna y por eso mismo está ausente de los manuales diagnósticos en salud

ocurre con los libros que exageran, en base a testimonios de dudosa credibilidad o derechamente falsos, así como las cifras sobre las que se basan. La falta de rigurosidad científica, así como la manipulación con testimonios que victimizan a victimarios, generan un daño muy grande al trabajo tanto de prevención como de búsqueda de justicia para las víctimas.

**¿Existen denuncias falsas?** Sí, las hay, pero son muy pocas. Como veremos más adelante, estas representan cerca del 1 % de los casos y, en general, pueden identificarse claramente. No debe confundirse una denuncia falsa con aquellos casos que no pueden probarse o que han prescrito. En Chile, el abuso sexual infantil es imprescriptible desde la promulgación de la ley en julio de 2019. No obstante, los hechos ocurridos con anterioridad a esa fecha aún prescriben legalmente.

Desde la Fundación para la Confianza sostenemos que estos casos igualmente deberían ser investigados por la justicia para esclarecer los hechos y determinar tanto la veracidad como la responsabilidad del agresor. Lamentablemente, algunas personas se amparan en la figura de la prescripción para desacreditar a las víctimas y presentar sus testimonios como falsos, lo que revictimiza y obstaculiza el acceso a la verdad y la justicia.

### **¿Qué pasa con la presunción de inocencia?**

La presunción de inocencia es un principio esencial en los sistemas jurídicos modernos y constituye un derecho humano fundamental. Este principio establece que toda persona debe ser considerada inocente desde el punto de vista judicial hasta que un tribunal competente la declare culpable mediante un juicio justo y debido proceso. Cabe destacar que este derecho tiene un carácter estrictamente procesal y no cuestiona ni invalida la veracidad o legitimidad de las experiencias personales de quienes han sido víctimas.

Es importante preguntarse si una víctima puede dar a conocer su experiencia de vulneración antes o independientemente de un juicio formal. Aunque esta es una cuestión delicada, consideramos que toda persona tiene derecho a expresar, siempre con respeto, apego a la verdad y cumpliendo con el marco legal correspondiente, lo que ha vivido personalmente. Estas expresiones constituyen testimonios, no sentencias judiciales, y pueden legítimamente ser considerados posteriormente en un proceso formal.

Rechazamos las acciones de "funas" o cualquier acto de justicia por mano propia. Creemos firmemente que el lugar adecuado para investigar y sancionar un delito es el sistema de justicia formal. No obstante, sostenemos igualmente que ninguna persona debería ser impedida de compartir su experiencia personal de vulneración, siempre que dicha expresión

---

mental más importantes, como el DSM-V. Ha sido casi exclusivamente utilizado para silenciar víctimas y madres de víctimas en procesos judiciales y de terapia familiar.

se centre en su vivencia personal, manteniendo un enfoque respetuoso y apegado a la verdad.

Ese mismo derecho y deber tenemos las organizaciones que trabajamos dando apoyo a las víctimas. Las víctimas muchas veces encuentran más razones para no denunciar, para silenciarse, que para hablar y denunciar. Desde el miedo, la vergüenza, el trauma, la desconfianza en las instituciones, la suspicacia social, entre otras. Nosotros queremos seguir siendo una razón para apoyarlas, para darles voz y justicia.

## **Sobre la importancia de denunciar**

### **¿Por qué es crucial que las víctimas de abuso sexual se sientan apoyadas y seguras al presentar su denuncia?**

El apoyo social es un factor determinante en la recuperación de víctimas de violencia sexual. Estudios muestran que cuando las víctimas reciben apoyo emocional, psicológico y legal adecuado, son más propensas a denunciar y a iniciar procesos de sanación. La OMS lo subraya como parte esencial del abordaje integral a sobrevivientes.

Porque el apoyo social es un factor determinante en la recuperación de víctimas de violencia sexual. Estudios muestran que cuando las víctimas reciben apoyo emocional, psicológico y legal adecuado, son más propensas a denunciar y a iniciar procesos de sanación. La OMS lo subraya como parte esencial del abordaje integral a sobrevivientes.

Las víctimas que reciben apoyo adecuado tienen una mayor probabilidad de buscar justicia, evitar el retraumatismo y recibir tratamiento psicológico temprano. Según la American Psychological Association (APA), el apoyo social es un factor protector clave en la recuperación del trauma.

### **¿Qué consejos darías a alguien que tiene miedo de denunciar?**

Lo primero y más importante es recordarle a esa persona que su historia importa, que no está sola y que el abuso nunca, bajo ninguna circunstancia, es su culpa. Sentir miedo o inseguridad frente a la posibilidad de denunciar es completamente válido, especialmente en una sociedad donde muchas veces las víctimas han sido deslegitimadas o revictimizadas. Sin embargo, denunciar puede ser un paso profundamente sanador y transformador, tanto para acceder a la justicia como para recuperar el control sobre su vida.

Organizaciones especializadas como RAINN (EE.UU.) y la Fundación para la Confianza recomiendan que antes de iniciar una denuncia formal, la persona se acerque a instituciones que trabajen con un enfoque centrado en la víctima, con perspectiva de género y sensibilidad al trauma. Esto permite recibir contención emocional, orientación jurídica clara y un acompañamiento respetuoso y reparador.

La Fundación para la Confianza, por ejemplo, ofrece guías prácticas para sobrevivientes, acceso a Orientaciones gratuita jurídica y psicosocial ,y espacios de escucha segura. Además, promueve el fortalecimiento de redes de apoyo, ya que contar con acompañamiento especializado y humano puede marcar una gran diferencia en la forma en que se transita el proceso judicial o terapéutico.

Según RAINN, el acceso temprano a recursos informativos y psicosociales mejora significativamente la probabilidad de que las víctimas busquen ayuda formal y puedan sostener sus testimonios a lo largo del tiempo. Además, recuerdan que no existe un “momento correcto” para denunciar: cada sobreviviente tiene derecho a hacerlo a su ritmo y cuando se sienta preparado o preparado.

## **Sobre la revictimización y falsas denuncias**

### **¿Cuál es el impacto emocional para una víctima cuando su denuncia es deslegitimada?**

Cuando una víctima ve que su denuncia es desestimada o no se le da la credibilidad adecuada, puede experimentar una revictimización que agrava el trauma inicial. Esto puede llevar a sentimientos de aislamiento, desesperanza y desconfianza en las instituciones, dificultando su proceso de recuperación. Estudios han demostrado que la falta de validación puede tener efectos psicológicos severos y duraderos .

El descreimiento y la minimización pueden llevar a la víctima a experimentar ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático (TEPT) y retraumatización. Un estudio del National Center for Biotechnology Information (NCBI) explica que la validación social es crucial para la recuperación de una víctima de abuso.

### **¿Cómo se enfrenta la revictimización cuando las falsas denuncias dominan el debate?**

La revictimización ocurre cuando las víctimas son sometidas nuevamente a sufrimiento psicológico debido a juicios sociales, cuestionamientos institucionales o cobertura mediática insensible. Esto se agrava cuando las falsas denuncias dominan el debate público, creando un entorno hostil y de desconfianza para quienes denuncian abusos reales.

Para contrarrestar esta dinámica, se recomienda implementar campañas de educación pública que destaquen la prevalencia del abuso sexual, la baja incidencia de denuncias falsas, y la importancia de creer a las víctimas. Además, los medios de comunicación deben adoptar principios de cobertura ética, evitando reforzar mitos o estigmas.

El Consejo de Europa, en su *Manual para profesionales sobre la violencia sexual contra niños*, destaca que una cobertura mediática responsable y la formación de funcionarios públicos pueden reducir la revictimización y reforzar la confianza en el sistema judicial.

## ¿Qué tan frecuentes son realmente las falsas denuncias?

Diversos estudios coinciden en que las falsas denuncias son muy poco frecuentes. Un metaanálisis de Lisak et al. (2010) concluyó que solo entre el 2% y el 10% de las denuncias de violación son falsas, y muchas veces son catalogadas así por falta de pruebas o abandono del caso, ello y no implican una invención deliberada de los hechos.

En el contexto chileno, datos oficiales de la Fiscalía para el año 2024 indican que se han registrado 50.070 denuncias en casos de delitos de índole sexual. De este total, 4.810 procesos culminaron en sentencias condenatorias y 910 en sentencias absolutorias.

Es fundamental aclarar que una sentencia absolutoria, en muchos casos, responde a las dificultades inherentes en la obtención de pruebas concluyentes en delitos sexuales, y no debe confundirse automáticamente con una “denuncia falsa”.

La alta exigencia probatoria necesaria para acreditar los delitos de índole sexual a menudo conlleva a que casos legítimos sean clasificados como no probados. En consecuencia, la baja tasa de condenas o la existencia de sentencias absolutorias no constituye evidencia de que se haya producido una cantidad importante de denuncias maliciosas; al contrario, refleja las limitaciones del sistema para recabar pruebas en situaciones altamente complejas.

Boletín anual institucional de la fiscalía de Chile correspondiente al año 2024 de enero a diciembre: [Fiscalía de Chile | Estadísticas](#)

Se establece que hubo 50.070 denuncias presentadas. Y que durante el mismo periodo de tiempo hubo 4810 sentencias condenatorias, y 910 sentencias absolutorias.

| TIPO DE TÉRMINOS           |                                          | I     | II    | III   | IV    | V     | VI    | VII   | VIII  | IX    | X     | XI  | XII | XIV   | XV    | XVI   | RM CN | RM OR | RM OCC | RM SUR | Total Nacional |
|----------------------------|------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|----------------|
| DELITOS SEXUALES           | SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA        | 149   | 148   | 134   | 222   | 495   | 324   | 219   | 266   | 534   | 442   | 99  | 85  | 168   | 108   | 163   | 479   | 189   | 323    | 266    | 4.813          |
|                            | SENTENCIA DEFINITIVA ABSOLUTORIA         | 16    | 30    | 16    | 22    | 148   | 112   | 55    | 15    | 46    | 31    | 9   | 8   | 26    | 25    | 46    | 154   | 27    | 80     | 44     | 910            |
|                            | SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO                | 23    | 75    | 14    | 66    | 250   | 50    | 87    | 124   | 88    | 285   | 53  | 21  | 42    | 19    | 119   | 83    | 99    | 88     | 69     | 1.655          |
|                            | SOBRESEIMIENTO TEMPORAL                  | 19    | 38    | 19    | 21    | 55    | 25    | 22    | 19    | 19    | 28    | 3   | 8   | 12    | 19    | 8     | 98    | 31    | 63     | 39     | 546            |
|                            | SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO | 11    | 32    | 35    | 42    | 83    | 79    | 78    | 46    | 70    | 178   | 8   | 16  | 78    | 10    | 73    | 103   | 184   | 115    | 59     | 1.300          |
|                            | SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO 240            | 0     | 12    | 27    | 17    | 51    | 33    | 27    | 52    | 65    | 128   | 4   | 0   | 6     | 7     | 27    | 2     | 23    | 24     | 1      | 506            |
|                            | ACUERDO REPARATORIO                      | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     | 1     | 2     | 3     | 1   | 0   | 0     | 0     | 3     | 0     | 0     | 0      | 0      | 10             |
|                            | FACULTAD DE NO INVESTIGAR                | 112   | 7     | 135   | 73    | 172   | 136   | 131   | 138   | 113   | 26    | 63  | 33  | 31    | 38    | 126   | 31    | 812   | 255    | 77     | 2.509          |
|                            | SUBTOTAL SALIDA JUDICIAL                 | 330   | 342   | 380   | 463   | 1.254 | 799   | 619   | 661   | 937   | 1.121 | 240 | 171 | 363   | 226   | 565   | 950   | 1.365 | 948    | 555    | 12.249         |
|                            | ARCHIVO PROVISIONAL                      | 721   | 738   | 754   | 2.001 | 3.137 | 1.647 | 2.102 | 3.058 | 1.858 | 1.462 | 190 | 309 | 818   | 786   | 997   | 3.194 | 2.456 | 3.000  | 2.830  | 32.098         |
|                            | DECISION DE NO PERSEVERAR                | 64    | 88    | 89    | 88    | 216   | 96    | 124   | 105   | 167   | 172   | 29  | 35  | 135   | 80    | 216   | 332   | 219   | 163    | 245    | 2.641          |
|                            | PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD                 | 1     | 2     | 6     | 6     | 25    | 6     | 26    | 47    | 3     | 1     | 0   | 5   | 5     | 3     | 0     | 4     | 0     | 2      | 1      | 143            |
|                            | INCOMPETENCIA                            | 41    | 17    | 32    | 151   | 75    | 130   | 223   | 397   | 181   | 47    | 4   | 7   | 55    | 274   | 78    | 220   | 50    | 124    | 71     | 2.177          |
|                            | SUBTOTAL SALIDA NO JUDICIAL              | 827   | 893   | 881   | 2.246 | 3.453 | 1.879 | 2.475 | 3.607 | 2.209 | 1.682 | 223 | 356 | 1.013 | 1.123 | 1.281 | 3.750 | 2.725 | 3.289  | 3.147  | 37.059         |
|                            | ANULACIÓN ADMINISTRATIVA                 | 4     | 0     | 1     | 0     | 11    | 6     | 7     | 47    | 10    | 3     | 3   | 6   | 0     | 0     | 4     | 278   | 13    | 23     | 143    | 559            |
|                            | AGRUPACIÓN A OTRO CASO                   | 179   | 135   | 243   | 653   | 741   | 480   | 456   | 597   | 516   | 355   | 92  | 154 | 244   | 163   | 600   | 475   | 433   | 645    | 406    | 7.567          |
|                            | OTRAS CAUSALES DE TÉRMINO                | 2     | 1     | 0     | 2     | 8     | 3     | 8     | 0     | 3     | 12    | 1   | 0   | 2     | 10    | 6     | 17    | 5     | 6      | 9      | 95             |
|                            | OTRAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN             | 6     | 3     | 4     | 9     | 39    | 8     | 11    | 9     | 19    | 19    | 6   | 0   | 11    | 1     | 18    | 15    | 8     | 19     | 12     | 217            |
|                            | SUBTOTAL OTROS TÉRMINOS                  | 191   | 139   | 248   | 664   | 798   | 497   | 482   | 653   | 548   | 389   | 102 | 160 | 257   | 174   | 628   | 785   | 459   | 693    | 570    | 8.438          |
| TOTAL POR DELITOS SEXUALES |                                          | 1.348 | 1.374 | 1.509 | 3.373 | 5.506 | 3.135 | 3.576 | 4.921 | 3.694 | 3.192 | 565 | 687 | 1.633 | 1.523 | 2.474 | 5.485 | 4.549 | 4.930  | 4.272  | 57.746         |

la información de las víctimas es la siguiente

el 84,37% es mujer y el 15,63% es hombre.

| CATEGORÍA DE DELITOS                                         | VÍCTIMAS CONOCIDAS |               |                 |                |               |               |                 |                 |                             |                          |                    |                          |         |           | Victimas No Conocidas | Total Nacional |
|--------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|---------|-----------|-----------------------|----------------|
|                                                              | Mujer              |               |                 |                | Hombre        |               |                 |                 | Subtotal Víctimas Conocidas | Victimas sin información | Personas jurídicas | Total Víctimas Conocidas |         |           |                       |                |
|                                                              | Menor de edad      | Mayor de edad | Sin información | Subtotal Mujer | Menor de edad | Mayor de edad | Sin información | Subtotal Hombre |                             |                          |                    |                          |         |           |                       |                |
| CUASIDELITOS                                                 | 706                | 5 181         | 95              | 5 982          | 808           | 7 812         | 132             | 8 753           | 14 735                      | 1                        | 5                  | 14 741                   | 544     | 15 285    |                       |                |
| DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA                                 | 2 495              | 20 356        | 252             | 23 104         | 1 549         | 8 379         | 159             | 10 087          | 33 191                      | 0                        | 1 731              | 34 923                   | 7 725   | 42 648    |                       |                |
| DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTIMIDAD DE LAS PERSONAS       | 8 842              | 119 196       | 1 319           | 129 365        | 7 947         | 83 724        | 959             | 92 632          | 221 997                     | 2                        | 1 493              | 223 497                  | 4 400   | 227 897   |                       |                |
| DELITOS CONTRA LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL   | 1                  | 31            | 4               | 36             | 0             | 628           | 3               | 631             | 667                         | 0                        | 1 274              | 1 941                    | 775     | 2 716     |                       |                |
| DELITOS DE JUSTICIA MILITAR                                  | 0                  | 9             | 1               | 10             | 1             | 29            | 1               | 31              | 41                          | 0                        | 3                  | 44                       | 126     | 170       |                       |                |
| DELITOS DE LEYES ESPECIALES                                  | 4 185              | 82 550        | 769             | 87 507         | 3 403         | 61 653        | 611             | 65 670          | 153 177                     | 0                        | 1 621              | 154 802                  | 30 249  | 185 051   |                       |                |
| DELITOS DE TORTURA, MALOS TRATOS, GENOCIDIO Y LESA HUMANIDAD | 86                 | 587           | 6               | 679            | 496           | 2 380         | 30              | 2 907           | 3 586                       | 0                        | 8                  | 3 594                    | 55      | 3 649     |                       |                |
| DELITOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS                             | 647                | 75 005        | 862             | 76 516         | 818           | 75 304        | 771             | 76 904          | 153 420                     | 1                        | 6 946              | 160 368                  | 5 408   | 165 776   |                       |                |
| DELITOS FUNCIONARIOS                                         | 45                 | 921           | 26              | 992            | 95            | 1 345         | 21              | 1 461           | 2 453                       | 0                        | 437                | 2 890                    | 942     | 3 832     |                       |                |
| DELITOS LEY DE DROGAS                                        | 207                | 239           | 7               | 453            | 150           | 375           | 13              | 538             | 891                         | 0                        | 37                 | 1 028                    | 29 385  | 30 413    |                       |                |
| DELITOS LEY DE TRÁNSITO                                      | 639                | 7 204         | 127             | 7 970          | 651           | 13 932        | 214             | 14 798          | 22 768                      | 1                        | 281                | 23 052                   | 26 650  | 49 702    |                       |                |
| DELITOS SEXUALES                                             | 32 769             | 13 400        | 380             | 46 534         | 6 900         | 1 980         | 63              | 8 923           | 55 157                      | 0                        | 8                  | 55 165                   | 1 177   | 56 343    |                       |                |
| FALTAS                                                       | 1 128              | 9 222         | 81              | 10 429         | 1 147         | 10 642        | 136             | 11 974          | 22 403                      | 14                       | 7 629              | 30 247                   | 20 853  | 50 300    |                       |                |
| HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL                                | 20 714             | 41 093        | 818             | 62 634         | 11 682        | 53 141        | 915             | 65 770          | 128 404                     | 4                        | 737                | 129 150                  | 27 835  | 156 985   |                       |                |
| HOMICIDIOS                                                   | 113                | 899           | 77              | 1 089          | 238           | 2 405         | 359             | 3 002           | 4 091                       | 2                        | 3                  | 4 096                    | 198     | 4 294     |                       |                |
| HURTOS                                                       | 1 429              | 50 293        | 401             | 52 125         | 1 215         | 52 502        | 389             | 54 140          | 106 265                     | 5                        | 19 652             | 125 924                  | 10 496  | 136 420   |                       |                |
| LESIONES                                                     | 15 722             | 88 582        | 1 064           | 105 374        | 14 745        | 79 158        | 946             | 94 854          | 200 228                     | 7                        | 70                 | 200 313                  | 7 261   | 207 574   |                       |                |
| OTROS DELITOS                                                | 7 899              | 4 309         | 234             | 12 442         | 7 111         | 2 900         | 245             | 10 256          | 22 698                      | 0                        | 150                | 22 848                   | 21 956  | 44 804    |                       |                |
| OTROS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD                            | 289                | 36 548        | 300             | 37 137         | 337           | 51 562        | 374             | 52 286          | 89 423                      | 5                        | 3 468              | 92 897                   | 14 228  | 107 125   |                       |                |
| ROBOS                                                        | 1 960              | 46 449        | 532             | 48 944         | 3 477         | 69 989        | 760             | 74 234          | 123 178                     | 0                        | 596                | 123 777                  | 3 328   | 127 106   |                       |                |
| ROBOS NO VIOLENTOS                                           | 104                | 64 342        | 356             | 64 806         | 198           | 129 452       | 635             | 130 321         | 195 127                     | 3                        | 5 760              | 200 891                  | 6 987   | 207 878   |                       |                |
| TOTAL                                                        | 99 978             | 666 416       | 7 891           | 774 128        | 62 968        | 708 972       | 7 736           | 779 872         | 1 554 000                   | 45                       | 52 110             | 1 606 189                | 219 778 | 1 825 967 |                       |                |

## ¿Cómo afecta esto a la percepción pública de las denuncias legítimas?

Centrarse mediática y socialmente en las falsas denuncias de abuso sexual pese a su muy baja incidencia estadística contribuye a una cultura de sospecha que perjudica directamente a las víctimas reales. El libro *Falsas Denuncias* de Javier Rebolledo ha reavivado este debate en Chile, poniendo el foco en los pocos casos judicializados que resultaron ser infundados, lo cual ha sido utilizado por algunos sectores para cuestionar la veracidad de las denuncias en general. Sin embargo, este enfoque puede distorsionar la percepción pública y generar un efecto paralizante en las víctimas que temen no ser creídas o ser públicamente cuestionadas.

Estudios internacionales coinciden en que las denuncias falsas son estadísticamente marginales. Una de las investigaciones más citadas es la de Lisak et al. (2010), que analizó diez años de reportes de agresión sexual y encontró que solo entre un 2% y un 10% fueron consideradas falsas tras una revisión rigurosa de criterios legales y probatorios.

Aun así, los medios y ciertos discursos tienden a amplificar estos pocos casos, generando lo que expertos denominan “efecto de sobre-representación”.

El *National Sexual Violence Resource Center (NSVRC)* ha advertido que este fenómeno de amplificación no solo mira la confianza en las instituciones, sino que inhibe la disposición de las víctimas a denunciar, especialmente en contextos donde el abuso ya implica una carga emocional y social significativa. NSVRC, 2012.

Además, investigaciones como la de *Claire Ferguson y John Malouff* (2006) evidencian que la cobertura mediática sensacionalista de casos de denuncias falsas aumenta el escepticismo social, incluso cuando los datos objetivos muestran que la inmensa mayoría de las denuncias son verídicas. Ferguson & Malouff, 2006.

En consecuencia, cuando se generalizan los mensajes sobre denuncias falsas, se instala una narrativa que obstaculiza el acceso a la justicia, refuerza la revictimización y consolida el silencio, especialmente entre niñas, niños y adolescentes. Organismos como UNICEF y la *World Health Organization* han destacado la importancia de crear entornos judiciales y mediáticos que no duden sistemáticamente de las víctimas, sino que las acojan y protejan desde una perspectiva de derechos humanos UNICEF, 2014.

**Si un niño, niña o adolescente se retracta, ¿es prueba suficiente de que se trataba de un caso falso?**

La retractación es un fenómeno frecuente en casos de abuso sexual infantil. Los niños y niñas que han logrado denunciar suelen enfrentarse a una verdadera maquinaria de sospecha, amenazas, miedo, vergüenza y cambios profundos en su entorno. Muchos sienten, erróneamente, que son responsables de que una persona sea castigada, incluso a veces con cárcel, lo que desplaza la culpa del agresor hacia la víctima. Frente a esta presión, a veces prefieren retractarse.

Uno de los artículos más relevantes en la literatura sobre abuso sexual infantil aborda el llamado «síndrome de acomodación de los niños víctimas de abuso», (Summit, 1983) un patrón identificado en muchos niños que han sido víctimas de abuso. Estos niños, incluso cuando son adultos, después de mucho tiempo, en un intento de adaptarse a un entorno que no valida ni protege su experiencia, desde familia, medios, e incluso profesionales, terminan acomodándose al abuso: aceptan internamente su condición de víctimas, y la niegan públicamente. No logran traspasar su experiencia a un relato que será cuestionado, cuestionando su propia experiencia ya golpeada por el abuso mismo. Esto ocurre, en parte, porque perciben que la sociedad prefiere creer que un niño miente antes que aceptar que un adulto cercano, muchas veces un padre, haya cometido un acto de abuso. Así, puede que sientan que son más aceptados, más “normales” y menos expuestos. Incluso pueden llegar a pensar que así borrarán la experiencia que provocó el trauma.

Este patrón de acomodación es fácilmente identificable y no implica que el abuso no haya ocurrido. Refleja, más bien, la inmensa presión que el mundo adulto aún con buenas intenciones ejerce sobre quienes han sido víctimas, empujándolas al silencio o a retractarse, como única forma de garantizar su pertenencia, su aparente seguridad.



## **Sobre la respuesta institucional**

### **¿Qué medidas aseguran que las denuncias reales sean tratadas con seriedad?**

Para garantizar que las denuncias de abuso sexual sean tratadas con la seriedad que requieren, es esencial adoptar un enfoque intersectorial y centrado en la víctima. Este enfoque debe incluir medidas a nivel institucional, judicial, sanitario y social, priorizando siempre el bienestar físico, psicológico y emocional de la persona denunciante.

Una de las acciones clave es la formación continua y especializada de fiscales, jueces, policías, personal médico y trabajadores sociales en trauma, abuso sexual y enfoque de género. Tal preparación permite una comprensión profunda del impacto del abuso, mejora la calidad de las entrevistas e investigaciones y reduce la probabilidad de revictimización. Según la *Organización Mundial de la Salud (OMS)*, la atención a víctimas debe realizarse en ambientes seguros, empáticos y libres de juicios, utilizando metodologías forenses sensibles al trauma OMS, 2017.

Otra medida fundamental es la implementación de protocolos interinstitucionales claros y coordinados entre los sistemas de salud, justicia, protección social y educación. Estos protocolos deben definir rutas críticas de atención, tiempos de respuesta y obligaciones legales de protección. Por ejemplo, países como Canadá y Noruega han establecido equipos multidisciplinarios para casos de violencia sexual, lo que ha mejorado significativamente la eficiencia y la calidad de la atención.

Asimismo, es crucial fortalecer unidades especializadas en violencia sexual dentro de las policías y fiscalías, con personal capacitado en escucha activa, recolección de pruebas sin sesgos, y conocimiento de los efectos del trauma. La *Red de Mujeres contra la Violencia (RMCV)* y *UNICEF* también destacan la importancia de contar con espacios físicos adaptados para entrevistas, que garanticen la privacidad y la contención emocional de las víctimas UNICEF, 2021.

Además, se recomienda el acompañamiento psicosocial gratuito y continuo desde el momento de la denuncia hasta la resolución judicial del caso. Este acompañamiento no solo mejora el bienestar de las víctimas, sino que también aumenta la posibilidad de que completen el proceso judicial.

Finalmente, es vital fomentar una cultura de credibilidad institucional, donde las denuncias sean recibidas sin prejuicio, con apertura y compromiso, entendiendo que muchas veces las víctimas tardan años en verbalizar el abuso por miedo, culpa o estigmatización.



## **¿Cómo puede el sistema judicial garantizar que las víctimas sean escuchadas?**

El sistema judicial puede garantizar que las víctimas sean escuchadas mediante la implementación de un enfoque centrado en la víctima, el cual prioriza su dignidad, bienestar y participación activa durante todo el proceso judicial. Este enfoque implica capacitar a fiscales, jueces y funcionarios en violencia de género, trauma y trato respetuoso, asegurando que las decisiones se basen en evidencia y no en prejuicios o estigmas sociales.

Según la Guía de Naciones Unidas para el acceso a la justicia de víctimas de violencia sexual, es crucial contar con medidas que permitan un proceso libre de revictimización, incluyendo espacios seguros para declaraciones y acompañamiento legal y psicológico.

Además, el fortalecimiento de redes de apoyo integral —que incluyan asesoría legal, acompañamiento psicológico y social, y mecanismos de protección rápida como órdenes de alejamiento, dentro de otras medidas— es esencial para que las víctimas se sientan seguras y respaldadas durante todo el proceso, con el fin de aumentar la confianza en el sistema judicial.

## **¿Existen protocolos claros para que los fiscales y jueces manejen las denuncias de abuso sexual de manera que se protejan tanto a las víctimas como los derechos de los acusados?**

Sí, existen protocolos que establecen estándares para la correcta investigación, enjuiciamiento y juzgamiento de los delitos sexuales, asegurando la protección tanto de los derechos de las víctimas como de los acusados. Estos protocolos contemplan la toma de declaración en entornos protegidos, la utilización de entrevistas forenses especializadas, el respeto al principio de presunción de inocencia y el derecho a la defensa.

Por ejemplo, en América Latina, la Guía regional de estándares para la investigación de violencia sexual de la Red de Mujeres de Defensorías Públicas Oficiales propone una metodología que armoniza el enfoque de género con el debido proceso.

Igualmente se establece una instrucción general de la Fiscalía Nacional, que debe regir a los y las Fiscales, en la investigación de los delitos de índole sexual.

## **Sobre el rol de las organizaciones y la sociedad**

### **¿Qué rol cumplen las organizaciones de apoyo?**

Las organizaciones de apoyo proporcionan asistencia integral que incluye asesoramiento legal, apoyo psicológico, acompañamiento durante el proceso judicial y servicios de emergencia. Su objetivo es empoderar a las víctimas y garantizar que tengan acceso a todos los recursos necesarios para su recuperación y búsqueda de justicia.

Fundación para la Confianza, que ha desarrollado un modelo pionero de acompañamiento reparatorio, orientado a niños, niñas, adolescentes y adultos que han sido víctimas de abuso sexual, institucional o violencia en la infancia. Su trabajo incluye:

- Orientación psicológica Y jurídica especializada y gratuita, basada en un enfoque de trauma y centrado en la víctima.
- Capacitación a profesionales e instituciones, comunidades educativas, para promover entornos seguros y prevenir y concientizar el abuso sexual.
- Incidencia pública y comunicación, visibilizando la problemática del abuso sexual y promoviendo una cultura de reparación, verdad y justicia.
- Además, junto con la Pontificia Universidad Católica, crearon el Centro CUIDA, un espacio de investigación interdisciplinaria sobre abuso y adversidad temprana, que impulsa políticas públicas basadas en evidencia.

Estas acciones permiten que las víctimas no enfrenten solas el proceso y contribuyen a transformar el sistema de justicia en uno más empático, justo y reparador.

### **¿Qué desafíos enfrentan las víctimas por el enfoque mediático en denuncias falsas?**

Cuando los medios de comunicación ponen un énfasis desproporcionado en los casos de falsas denuncias, se contribuye a un entorno social que favorece la desconfianza y el escepticismo hacia quienes denuncian abuso sexual. Esta cobertura, al amplificar casos excepcionales, invisibiliza la abrumadora mayoría de denuncias legítimas y alimenta estereotipos nocivos que obstaculizan la búsqueda de justicia por parte de las víctimas reales.

Uno de los desafíos más críticos que enfrentan las víctimas en este contexto es el miedo a no ser creídas, lo que puede llevarlas al silencio o al retraimiento emocional. Según la

organización estadounidense *RAINN* (Rape, Abuse & Incest National Network), este miedo junto con el temor a la exposición pública, represalias o estigmatización es una de las principales razones por las que muchas personas sobrevivientes de violencia sexual no denuncian los hechos. En su informe sobre el sistema de justicia penal, *RAINN* destaca que solo el 25% de las agresiones sexuales son denunciadas a la policía en Estados Unidos, cifra que refleja claramente el impacto del escepticismo social generalizado

Además, este tipo de narrativa mediática promueve un fenómeno conocido como revictimización secundaria o “victimización institucional”, que ocurre cuando las víctimas deben enfrentar cuestionamientos, juicios y desconfianza por parte de instituciones, autoridades o la opinión pública. Esta experiencia puede tener consecuencias devastadoras para su salud mental, incluyendo depresión, ansiedad, trastorno de estrés postraumático (TEPT) e incluso pensamientos suicidas. Un estudio publicado en *Journal of Interpersonal Violence* encontró que la revictimización institucional puede ser tan traumática como el abuso original (Campbell & Raja, 2005).

Asimismo, el tratamiento mediático sensacionalista genera un efecto cascada en la respuesta institucional: jueces, fiscales y policías pueden mostrarse más reticentes a actuar con celeridad y convicción ante denuncias, por temor a ser criticados si el caso termina siendo infundado. Esto crea un sistema que privilegia la precaución burocrática sobre la protección de los derechos de las víctimas.

Por todo lo anterior, es urgente que los medios adopten criterios éticos y responsables en la cobertura de casos de abuso sexual, evitando generalizaciones, prejuicios de género y narrativas que refuercen el mito de la “denunciante mentirosa”.

### **¿Cómo fomentar una cultura que valide las denuncias reales sin deslegitimar la justicia?**

Es clave separar el análisis de casos individuales de los patrones generales. Las investigaciones demuestran que las falsas denuncias son muy poco comunes (entre el 2% y 6% según la ONU y otros estudios como Kelly et al., 2005). Por tanto, el enfoque debe centrarse en escuchar y acompañar a las víctimas, sin descuidar el debido proceso. Además, se debe reforzar el rol de los medios, la justicia y la sociedad civil en generar una narrativa basada en evidencia, y no en excepciones.

UN Women sugiere reforzar protocolos que investiguen todas las denuncias con rigor, respetando tanto la presunción de inocencia como el derecho de las víctimas a ser escuchadas. La justicia debe actuar sin prejuicios ni escepticismo automático hacia las víctimas.

## **¿Qué pasos podemos dar como sociedad para crear entornos seguros para denunciar?**

Crear un entorno seguro para las víctimas de abuso sexual exige un cambio cultural profundo que desarme los estigmas, mitos y prejuicios que históricamente han silenciado a quienes se atreven a denunciar. Este proceso comienza por educar a la sociedad en derechos humanos, enfoque de género y comprensión del trauma, desde la infancia hasta la adultez, promoviendo una cultura que valide el testimonio de las víctimas y no lo cuestione por estereotipos o juicios morales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) subraya que es crucial implementar respuestas centradas en la víctima, que aseguren confidencialidad, respeto, contención emocional y acceso a recursos especializados como acompañamiento psicológico y asesoría legal (OMS, 2017). Estas respuestas deben estar disponibles no solo en el sistema judicial, sino también en los servicios de salud, educación, fuerzas de seguridad y medios de comunicación.

Además, erradicar mitos comunes sobre el abuso sexual, como la idea de que las víctimas "provocan" o que "deben denunciar inmediatamente para ser creídas", es clave para disminuir la estigmatización. Organizaciones como la National Sexual Violence Resource Center (NSVRC) y la Fundación para la Confianza en Chile insisten en la necesidad de capacitar a profesionales en abordaje sensible al trauma y en el uso de un lenguaje no revictimizante.

Por otro lado, es vital que existan canales de denuncia accesibles, protegidos y confiables, donde las víctimas sientan que serán escuchadas sin ser juzgadas. Esto implica fortalecer las instituciones encargadas de recibir denuncias y sancionar con firmeza cualquier forma de negligencia, encubrimiento o maltrato hacia quien se atreve a hablar.

Finalmente, la sociedad en su conjunto familias, escuelas, medios, comunidades digitales debe ser activa en la creación de entornos de apoyo, donde el silencio no se imponga por miedo o vergüenza, y donde denunciar no signifique exponerse al descrédito, sino comenzar un proceso de justicia y reparación.

## **Sobre los medios y redes sociales**

### **¿Qué responsabilidad tienen los medios en cómo se perciben las denuncias de abuso sexual?**

Los medios tienen una gran influencia en la percepción pública. Un reporte de la UNESCO subraya que una cobertura inapropiada puede revictimizar y perpetuar estigmas. Se recomienda una cobertura con enfoque de derechos humanos, evitando el sensacionalismo.

### **¿Cómo deberían cubrir los medios estos casos?**

Las redes sociales pueden ser poderosas herramientas de visibilización, organización y denuncia. Campañas como #MeToo han demostrado su eficacia en empoderar a las víctimas y crear conciencia social. UNICEF destaca el rol de estas plataformas en romper el silencio.

### **¿Qué rol juegan las redes sociales en este tema?**

Las redes sociales juegan un papel cada vez más influyente en la manera en que la sociedad percibe y responde ante las denuncias de abuso sexual. Estas plataformas tienen un doble filo: si bien pueden ser espacios de visibilidad, concientización y apoyo, también pueden alimentar la desinformación, la revictimización y las "funas" sin respaldo legal o investigativo.

Usadas de forma responsable, las redes sociales son una herramienta poderosa para romper el silencio, crear comunidad y amplificar las voces de quienes tradicionalmente han sido ignoradas. Campañas como #MeToo, #YoTambién y #NiUnaMenos han mostrado cómo el testimonio público y colectivo puede transformar la percepción social sobre el abuso sexual, al generar conciencia sobre su prevalencia y las barreras para denunciar.

Según el *Pew Research Center*, las redes sociales han sido clave para aumentar la conciencia pública sobre el acoso y la violencia sexual. Su estudio de 2020 muestra que una mayoría significativa de usuarios considera que estas plataformas han ayudado a visibilizar el problema y a que más víctimas se animen a hablar públicamente

Además, las redes permiten difundir recursos de apoyo, líneas de ayuda, orientación legal o psicológica y generar campañas de prevención e información accesibles para la ciudadanía. Organizaciones como *RAINN* o *End Violence Against Women Coalition* utilizan estas plataformas para educar sobre consentimiento, procesos judiciales, autocuidado y derechos de las víctimas.

Sin embargo, también existe el riesgo de que las redes se conviertan en espacios de linchamientos digitales, exposición indebida o revictimización, especialmente cuando se

viralizan denuncias sin verificar, o cuando los agresores tienen poder e influencia en el entorno digital. Por eso es crucial que el activismo digital sea acompañado de criterios éticos, enfoque en derechos humanos y articulación con redes de apoyo legal y psicológica.

Para promover un uso positivo de las redes sociales en estos temas, se recomienda:

- Fomentar campañas de concienciación basadas en evidencia.
- Difundir testimonios con consentimiento informado.
- Denunciar y moderar discursos de odio o desinformación.
- Promover una cultura de apoyo, no de juicio, hacia quienes denuncian.

## Referencias

American Psychological Association. (s.f.). *Understanding sexual violence and its impact*.  
<https://www.apa.org/topics/sexual-assault>

Asociación Interamericana de Defensorías Públicas. (2021). *Estándares regionales para la investigación de violencia sexual*.  
[https://www.aidef.org.ar/publicaciones/GUIA\\_INVESTIGACION\\_VIOLENCIA\\_SEXUAL\\_AID EF.pdf](https://www.aidef.org.ar/publicaciones/GUIA_INVESTIGACION_VIOLENCIA_SEXUAL_AID EF.pdf)

Campbell, R. (2006). Rape survivors' experiences with the legal and medical systems: Do rape victim advocates make a difference? *Violence Against Women*, 12(1), 30–45.

Campbell, R., & Raja, S. (2005). Secondary Victimization of Rape Victims: Insights from Mental Health Professionals Who Treat Survivors of Violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 20(2), 191–216.

Consejo de Europa. (2015). *Combating violence against children: Handbook for professionals*. <https://rm.coe.int/handbook-violence-against-children/16806fbfcd>

Fundación para la Confianza. (s.f.). *Guías para sobrevivientes y protocolos de acompañamiento*. <https://www.paralaconfianza.org/guias>

Gill, R., & Orgad, S. (2018). The shifting terrain of sex and power: From the #MeToo movement to the Harvey Weinstein case. *Feminist Media Studies*, 18(3), 255–261.

Herman, J. L. (1992). *Trauma and Recovery*. Basic Books.

Lisak, D., Gardinier, L., Nicksa, S. C., & Cote, A. M. (2010). False Allegations of Sexual Assault: An Analysis of Ten Years of Reported Cases. *Violence Against Women*, 16(12), 1318–1334. <https://doi.org/10.1177/1077801210387747>

National Sexual Violence Resource Center. (s.f.). *Trauma-Informed Approaches*. <https://www.nsvrc.org/trauma-informed-care>

Organización Mundial de la Salud. (2017). *Responding to children and adolescents who have been sexually abused: WHO clinical guidelines*. <https://www.who.int/publications/i/item/9789241550147>

ONU Mujeres. (2021). *Mitos y realidades sobre denuncias falsas*. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2021/3/explainer-what-are-false-accusations>

Pew Research Center. (2020). *How social media has influenced public attitudes toward sexual harassment*. <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2020/10/21/how-social-media-has-influenced-public-attitudes-toward-sexual-harassment>

RAINN. (s.f.). *What to do if you've been sexually assaulted*. <https://www.rainn.org/articles/what-to-do-if-youve-been-sexually-assaulted>

RAINN. (2023). *The Criminal Justice System: Statistics*. <https://www.rainn.org/statistics/criminal-justice-system>

Summit, R. C. (1983). *The child sexual abuse accommodation syndrome*. *Child Abuse & Neglect*, 7(2), 177–193. [https://doi.org/10.1016/0145-2134\(83\)90070-4](https://doi.org/10.1016/0145-2134(83)90070-4)

Ullman, S. E. (2014). Social reactions, coping strategies, and self-blame. *Journal of Interpersonal Violence*, 29(5), 872–889. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4130579/>

United Nations Office on Drugs and Crime. (2021). *Handbook on Effective Prosecution Responses to Violence against Women and Girls*. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC\\_Handbook\\_on\\_Effective\\_Prosecution\\_Responses\\_to\\_Violence\\_against\\_Women\\_and\\_Girls.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_Handbook_on_Effective_Prosecution_Responses_to_Violence_against_Women_and_Girls.pdf)

UNICEF. (2021). *Abuso sexual en la niñez y adolescencia: La urgencia de actuar*. <https://www.unicef.org/lac/media/26391/file/>

UNESCO. (s.f.). *Reporting on violence against women and girls*. <https://en.unesco.org/news/unesco-guidelines-reporting-gender-based-violence>